## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Mercaderes, Cauca, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN : 2021-00114-00

DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A DEMANDADO : LARRIL GERARDO VARONA GONZALEZ

## LIQUIDACIÓN COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO

Procede esta secretaria dentro del proceso de la referencia, a liquidar las costas conforme lo dispuso en sentencia, de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO a favor de la	\$ 600.000
parte demandante y a cargo de la parte demandada	
Notificaciones	\$ 140.000
VALOR TOTAL COSTAS	\$ 740.000

NUBIA ESPERANZA HERNANDEZ MUÑOZ Secretaria

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL MERCADERES, CAUCA

AUTO No. 137

Mercaderes, Cauca, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN : 2021-00114-00

DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A DEMANDADO : LARRIL GERARDO VARONA GONZALEZ

La liquidación de costas que antecede quedará APROBADA en su totalidad una vez quede ejecutoriado el presente proveído de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

JAIRO FUENTES RIOS

EL PRESENTE AUTO No. 137 SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ESTADO ELECTRÓNICO EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2021, SIENDO LAS 08:00 A.M. DE LA MAÑANA (ESTADO NUMERO 021) DE ACUERDO AL CÓDIGO GENERAL DE PROCESO Y EL ACUERDO PCSJA20-11567 DEL 05 DE JUNIO DE 2020 EMITIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.